ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 128
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 92, SERIE DE 2002-2003, QUE AUTORIZA AL ALCALDE DE PONCE A ARRENDAR EL PARQUE FRANCISCO "PAQUITO" MONTANER A SOUTHERN BASEBALL CORP, PARA UTILIZAR LAS FACILIDADES DEL GIMNASIO Y QUE SE INCLUYA EN LA PÓLIZA DE SEGURO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: El 17 de octubre de 2002, esta Legislatura Municipal aprobó la Resolución Núm. 92, Serie 2002-2003, por virtud de la cual se autorizó al Municipio Autónomo de Ponce a arrendar el Parque Francisco "Paquito" Montaner a Southern Baseball Corp., de conformidad con los términos expuestos en el Contrato de Arrendamiento sometido en aquella ocasión;

POR CUANTO: En el Contrato de Arrendamiento sometido a esta Legislatura Municipal, se expresó en la cláusula SEXTA cuáles serían las facilidades cedidas en arrendamiento. Entre las facilidades cedidas en arrendamiento no se mencionó el Área de Gimnasio.

POR CUANTO: El Director de la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce, Sr. Abraham Martínez, ha estado en conversaciones con el Sr. Antonio J. Muñoz Grajales, Presidente de Southern Baseball Corp, y ha autorizado al Equipo a utilizar el Área de Gimnasio del Parque.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Resolución Núm. 92, Serie 2002-2003, a los fines de autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a otorgar una enmienda al Contrato de Arrendamiento del Parque para la Temporada de Pelota 2002-2003, consistente en lo siguiente:

Se enmienda la cláusula **SEXTA** del Contrato de Arrendamiento para que lea:

"**SEXTA: FACILIDADES CEDIDAS EN ARRENDAMIENTO LIMITADO: El EQUIPO** utilizará, en los días en que se celebre cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula anterior, las siguientes facilidades:----------

-----1. Terreno de juego----------
-----2. Gradas, palcos y palco del Equipo----------
-----3. Alumbrado----------
-----4. Cantina----------
-----5. Boletería----------

-----Adicionalmente, y sin que dependa de que esté celebrándose cualquiera de las actividades indicadas, el EQUIPO tendrá derecho de usar las siguientes facilidades:-

-----1. Oficina y Almacén para guardar los equipos, artefactos, uniformes y demás artículos de su propiedad.-

-----2. Área denominada Salón VIP, el cual será utilizado exclusivamente por el EQUIPO. El EQUIPO no prestará, subarrendará o en forma alguna permitirá el uso de dicho Salón a cualquier otra persona, organización o entidad, con excepción del MUNICIPIO, el cual podrá utilizar el mismo previa notificación por escrito al EQUIPO.----------

-----3. Área de Gimnasio, el cual será utilizado exclusivamente por el EQUIPO y por cualquier otro atleta de alto rendimiento que se dedique a cualquier tipo de deporte, especialmente el deporte de la pelota.----------

-----Estas cuatro áreas podrán ser utilizadas por el EQUIPO durante la temporada y el resto del año, a menos que el MUNICIPIO las necesite en el período post temporada. En este caso el EQUIPO se compromete a dejarlas libres y expeditas en un término de quince días contados a partir de la fecha en que el MUNICIPIO le requiera que desocupe aquéllas.----------
----------"

La enmienda consiste en incluir entre las facilidades cedidas en arrendamiento el Área de Gimnasio.

SECCIÓN SEGUNDA: Queda inalterada y en todo vigor la Resolución Núm. 92, Serie 2002-2003, en cuanto al resto de sus extremos no enmendados por esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002 Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Rev. por IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 128,** Serie de 2002-2003, **"PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 92, SERIE DE 2002-2003, QUE AUTORIZA AL ALCALDE DE PONCE A ARRENDAR EL PARQUE FRANCISCO "PAQUITO" MONTANER A SOUTHERN BASEBALL CORP, PARA UTILIZAR LAS FACILIDADES DEL GIMNASIO Y QUE SE INCLUYA EN LA PÓLIZA DE SEGURO; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 14 de noviembre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. René Garrastazú
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día jueves, 14 de noviembre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 15 de noviembre de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 20 de noviembre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 20 de noviembre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imyo